



22-12-2011

INSTRUCTIVO ADMINISTRATIVO DE REUBICACIÓN/2012 – PRIMERA PARTE

El presente Instructivo tiene por objeto facilitar la primera parte de la tarea administrativa en el proceso de Reubicación de docentes **TITULARES E INTERINOS** de los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior que, a partir del ciclo lectivo 2012, implementan los nuevos Planes de Estudio de los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, de Educación Secundaria en Geografía, de Educación Secundaria en Historia y Profesorado de Inglés.

FORMULARIOS B-C-D-:

- Serán confeccionados en forma completa, legible y con enmiendas salvadas.
- Serán firmados y sellados por la Dirección del Instituto, el Consejo Institucional y el interesado.
- Deberán ser presentados en la instancia de reubicación a llevarse a cabo en la D.G.E.S., según el cronograma establecido, por triplicado, en tres carpetas idénticas en su contenido y por separado. En caso de ser devueltas para su corrección, serán presentadas en la D.G..E.S. **hasta el 09-03-2012.**

FORMULARIO - B – PROPUESTA DE REUBICACIÓN DE HORAS CÁTEDRA SUPERIOR

El Formulario B refleja la situación total de un docente en el IFD al 31-12-11 y la nueva reubicación en la Institución en la que se desempeña -año 2012 y/o la proyección en los años 2013, 2014 y 2015- con el detalle, si correspondiere, de los incrementos y horas cátedra en extensión.

Tener en cuenta las siguientes observaciones:

- **Título/s:** deberá incluirse la denominación completa y correcta de titulaciones y postitulaciones.



- **Situación Año 2011:** se consignará la/s Carrera/s¹, el/los Espacio/s Curricular/es que el docente (Titular o Interino) ha dictado hasta el 31/12/2011, detallándose el carácter de las horas, el turno, el curso y la división.
- **Situación Año 2012:** se indicará la/s Carrera/s, la/s Unidad/es Curricular/es, detallándose el carácter de las horas, el turno, el curso y la división donde el docente se desempeñará después de su reubicación.
- **Proyección:** se consignará en esta columna la reubicación del docente proyectada para los años 2013, 2014 o 2015, según corresponda.
- **Incremento:** (Inc) se utilizará solamente cuando el docente, en este proceso de reubicación, incremente sus horas.
- **Extensión:** (Ext) se utilizará solamente cuando el docente permanezca con sus horas en extensión para cumplir funciones en el EACI., hasta tanto sea reubicado.
- El docente titular que, reuniendo los requisitos de titulación y perfil, no aceptare la propuesta de reubicación formulada por la Institución en el formulario B, deberá firmar la misma y consignar "No Acepto", debiendo adjuntar una nota explicativa de los fundamentos de tal decisión. El director del I.E.S. notificará al docente, mediante nota, que quedará en situación de disponibilidad.
En la situación anteriormente mencionada, el docente interino baja.

IMPORTANTE:

EN EL PROCESO DE REUBICACIÓN, DEBERÁN PREVALECER LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- **INCREMENTO DE UNA HORA CÁTEDRA POR DOCENTE. LOS CASOS ESPECIALES SERÁN CONSIDERADOS EN LA COMISIÓN DE REUBICACIÓN DE LA D.G.E.S., EN CONSULTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
 - **PERMANENCIA DEL DOCENTE EN EL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO CURRICULAR INSTITUCIONAL (EACI) POR EL TÉRMINO DE UN AÑO COMO MÁXIMO Y CON LA MENOR CANTIDAD DE HORAS POSIBLE. LOS CASOS ESPECIALES SERÁN CONSIDERADOS EN LA COMISIÓN DE REUBICACIÓN DE LA D.G.E.S., EN CONSULTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
2. **FORMULARIO - C – INFORME DE DOCENTES TITULARES E INTERINOS CON HORAS EN EXTENSIÓN REUBICADOS EN EL EACI.**

¹ El docente puede estar desempeñándose en una misma Institución en más de una Carrera, En este caso también se confeccionará un solo formulario B, ya que esta planilla es individual, por Profesor y no por Carrera.



El Formulario C registra la totalidad de los docentes que fueron reubicados en horas cátedra en extensión con desempeño en el Equipo de Acompañamiento Curricular Institucional, debiendo indicarse el período de cumplimiento. Las acciones a desarrollar por el docente se especificarán, mediante Resolución Interna de la Dirección del Instituto de Educación Superior, con notificación fehaciente al interesado.

Esta planilla se completa con la notificación fehaciente a cada uno de los docentes incluidos en ella.

FORMULARIO - D – HORAS CÁTEDRA VACANTES

El Formulario “D” refleja las horas cátedra vacantes del curso del Plan Nuevo que se implementa en el presente ciclo lectivo y de los cursos del Plan que caduca que continúan vigentes.

En la columna “Horas Cátedra Vacantes Plan Nuevo” se detallará la/s Carrera/s, la/s unidad/es curricular/es, cantidad de horas cátedras, turno, división **de primer año** que en esta reubicación hayan quedado vacantes.

En la columna “Horas Cátedra Vacantes Plan Viejo” se detallarán la/s Carrera/s, la/s unidad/es curricular/es, cantidad de horas cátedras, turno, divisiones de segundo, tercero y/o cuarto año que en esta reubicación hayan quedado vacantes.

Las horas vacantes del Plan Nuevo serán destinadas a:

- Reubicación de docentes de otras Instituciones de Educación Superior que hayan quedado sin reubicar en este proceso de Transformación.
- Docentes con horas cátedra en extensión (A-53820).
- Levantamiento de disponibilidades.
- Altas por cobertura de acuerdo con listado de inscriptos de la última convocatoria.

Las horas cátedra vacantes del Plan Viejo podrán ser cubiertas:

- Temporariamente, por docentes con horas en extensión que realizan acciones en el EACI con igual carga horaria que la de la asignatura vacante.
- Por docentes interinos a término, sin derecho a ser reubicados por haber ingresado con fecha posterior al 31-12-11.

LAS HORAS CÁTEDRA VACANTES PURAS DEL PLAN NUEVO NO PODRÁN SER CUBIERTAS POR LISTADO DE INSCRIPTOS, HASTA QUE NO SEAN LIBERADAS POR LA COMISIÓN DE REUBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.